

Información proporcionada por Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

Solicitar autorización para que entidades de muestreo y laboratorios analicen productos pesqueros de exportación

Última actualización: 04 abril, 2024

Descripción

Permite a entidades de muestreo y laboratorios inspeccionar, analizar y muestrear productos pesqueros de exportación.

Estos procedimientos se deben realizar de acuerdo con técnicas oficiales acordes con las normas nacionales e internacionales (ISO, ICMSF, FDA, AOAC, OIE).

El trámite se puede realizar durante todo el año.

¿A quién está dirigido?

Entidades de muestreo y laboratorios que:

- Se desempeñen en bromatología, biotoxicología, fitoplancton y residuos de productos farmacéuticos.
- Estén acreditados bajo la norma ISO 17025.
- Cumplan con los requisitos establecidos en la, [parte II, sección IV, capítulo I del Manual de Inocuidad y Certificación](#).

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Carta de solicitud de incorporación, dirigida al subdirector/a de inocuidad y certificación de Sernapesca indicando el área de análisis a la que postula.
- Formulario de postulación entidades de análisis, muestreo y evaluación físico organoléptica (disponible en el [anexo, parte III del Manual de Inocuidad y Certificación](#)).

Documentos legales:

- Suscripción ante notario de la declaración jurada (disponible en el anexo, [parte III del Manual de Inocuidad y Certificación](#))
- Fotocopia de la escritura social de constitución, con sus respectivas modificaciones si la hubiere, y certificado de vigencia de la persona jurídica emitido por la autoridad competente. El objetivo de la empresa debe contemplar la prestación de servicio de laboratorio y/o análisis técnico, y esto debe constar en la escritura de constitución o modificación de la empresa. El documento no debe tener una antigüedad superior a 60 días corridos.
- Copia de la inscripción social vigente con todas las anotaciones marginales, otorgada por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio, con una antigüedad máxima de 90 días corridos.
- Documento que acredite la personería del representante legal para actuar en nombre de la persona jurídica, y certificado de vigencia de los poderes del representante legal. Al momento de la postulación, este certificado deberá tener una antigüedad máxima de 60 días corridos.

Antecedentes técnicos:

- Copia del certificado de acreditación como laboratorio de ensayo otorgado por el Instituto Nacional de Normalización (INN), bajo Nch ISO 17025.
- Copia del reconocimiento como laboratorio bromatológico de salud pública.
- Copia controlada del manual de calidad, elaborado sobre la base de las recomendaciones contenidas en la NCh ISO 17025.
- Alcance de la acreditación específica para Sernapesca.
- Validaciones o información referente a las técnicas que se desean incluir en la postulación como entidad de análisis autorizada por Sernapesca.
- Listado de equipos y materiales requeridos para los análisis (incluidos en el alcance de la acreditación)
- Listado del personal relacionado con el desarrollo de los análisis (incluidos en el alcance de la acreditación)

Importante: toda la documentación relacionada con la solicitud de incorporación debe ir firmada por el representante legal.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

Esta autorización tiene vigencia definitiva si la entidad cumple con todos los requisitos. De lo contrario, tiene una vigencia de tres meses, renovable por otros tres meses.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

Correo:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Envíelos al correo electrónico inocuidad@sernapesca.cl.
3. Como resultado del trámite, habrá solicitado la autorización para funcionar como entidad de análisis y/o muestreo de productos pesqueros de exportación. Obtendrá una respuesta en un plazo máximo de 20 días hábiles. Sernapesca le enviará un correo electrónico con las observaciones del caso, las que deberá responder.

Importante:

Una vez resueltas las observaciones, Sernapesca enviará a través de correo electrónico el nombre de usuario y clave para que pueda ingresar a la aplicación de laboratorios SIMA. Posteriormente, un inspector del servicio realizará una visita a su empresa. Si no emite observaciones, se otorgará la respectiva autorización; en caso contrario, el visto bueno no se entregará hasta que solucione las disconformidades.